

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00974-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C.,

08 JUL 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso de única instancia de la **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA – EN INTERVENCION- “COONALRECAUDO”** contra **RUBIELA MENDOZA HURTADO** por **pago total de la obligación.**

2. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Ofíciase.

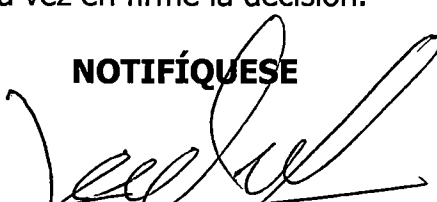
3. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso.

4. Desglósense el documento que aportó como base de la ejecución al demandando, déjense la constancia que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

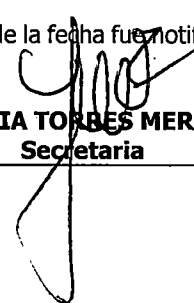
NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 09 JUL 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria